



Resolución Directoral Nacional N° 060 -2011-BNP

Lima, 25 MAYO 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 082-2011-BNP/OA, de fecha 03 de mayo de 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de encargatura de funciones de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, y el Informe Legal N° 108-2011-BNP/OAL, de fecha 23 de mayo del 2011 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 001-2011-BNP, de fecha 13 de enero de 2011, se encargó las funciones para el desempeño de los cargos de responsabilidad directa en las Direcciones Ejecutivas de los Órganos de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, encargándosele a Artemio Martín López Saldaña las funciones de la plaza N° 213 Director de Programa sectorial II, Director Ejecutivo de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante el Informe N° 045-2011-BNP/DT-BNP, de fecha 19 de abril de 2011, la Directora Técnica aprueba la propuesta realizada por la Dirección del Centro de Servicios Bibliotecarios



